



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 066 -2023-GORE-ICA/GGR

Ica, 19 ENE. 2023

VISTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2023-GORE.ICA/GGR sobre delegación de facultades a la Dirección Regional Agraria de Ica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Art. 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; El Gobernador Regional como órgano ejecutivo, en concordancia con el Art. 189 de la citada carta magna;

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 9 de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza*", "*Dictar Decretos y Resoluciones Regionales*";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023-GORE-ICA/GR, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en el cargo de Gerente General de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GORE-ICA/GR, del 01 de enero de 2023, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Gabriel Hernán Calderón Vivar, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "*Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional*";

Que, mediante Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA, de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; donde en su artículo 114°, señala que la Dirección Regional Agraria, es una unidad orgánica que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados con la materia agraria; aunado a ello, el artículo 115° del Reglamento en mención, señala las funciones de la Dirección Regional Agraria, conforme el artículo 51° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





# Gobierno Regional de Ica



Que, no obstante, con la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2023-GORE.ICA/GGR, de fecha 04 de enero de 2023, se delegó al Director Regional de la Dirección Regional Agraria Ica, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, las siguientes facultades:

1. *Elaboración y Aprobación de estudios pre inversión y expedientes técnicos de proyectos que comprendan toda la infraestructura hidráulica mayor y menor de la región.*
2. *Elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión enfocadas al afianzamiento hídrico de todas las cuencas de la Región Ica.*
3. *Elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión enfocados al acondicionamiento, mantenimiento y limpieza de todos los cauces y caminos de vigilancia a nivel de la Región a fin de mejorar el uso del recurso hídrico.*
4. *Elaboración de estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión de infraestructura de prevención y protección contra riesgo de desbordes e inundaciones, (diques transversales, diques de contención, encausamientos, limpieza, descolmatación y demás edificaciones y trabajos de naturaleza hidráulica relacionadas a los fines descritos previamente, así como los necesarios para su adecuada operación, inspección y mantenimiento).*
5. *Ejecución de obras y trabajos de emergencias ante la ocurrencia de desbordes e inundaciones en las cuencas de la región Ica.*
6. *Ejecutar Proyectos de siembra y cosecha de agua adentro del marco de la Ley N°30989, dentro del ámbito de la Región Ica.*

Que, en ese contexto, el acto resolutivo en cuestión, resulta inoficioso por encontrarse dichas facultades prescritas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en el ROF del Gobierno Regional de Ica; por lo que, corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2023-GORE.ICA/GGR;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N° 27902, y los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N.º 049-2023-GORE.ICA/GGR, de fecha 04 de enero de 2023, por los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Dirección Regional Agraria Ica y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Gobierno Regional de Ica

  
ING. GABRIEL HERNAN CALDERON VIVAR  
GERENTE GENERAL REGIONAL